

donde se encuentran de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.
 Aguadilla, Octubre 28 de 1894.—El Alcalde Vice-Presidente, Ramón E. Martínez. [1793] 3-2

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 6º de los Estatutos, el Consejo de Administración del Banco ha acordado en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, se proceda al cobro del segundo dividendo de las acciones emitidas, importante diez pesos por acción. El pago se verificará en el término de treinta días que principiará á correr el 16 de Noviembre próximo y concluirá el 15 de Diciembre siguiente; recordándose á los Sres. accionistas que según los artículos 14 y 15 de los citados Estatutos, en caso de demorarse el pago la cantidad insoluta devengará el interés de 6 por 100 anual desde el vencimiento del plazo señalado para efectuarlo, y que el que no pague puntualmente sus dividendos, pierde todo derecho sobre sus acciones, caducando éstas y quedando autorizado el Banco para venderlas y reintegrarse con el producto de la venta de la suma que se le adeude, intereses y gastos.

Para verificar dicho pago, los Sres. accionistas por sí ó por medio de mandatarios verbales, concurrirán á las oficinas de este Banco y á los demás sitios que se designarán, con los recibos provisionales que deben conservar del primer dividendo, á fin de anotar al dorso de ellos el pago del segundo, y que con esos documentos así anotados acudirán luego á canjearlos en esta Secretaría por los resguardos nominativos provisionales, ya impresos, debiendo consignar en ese acto los sellos que deben agregarse á los mismos antes de desprenderlos de los libros talonarios.

Además de las Oficinas del Banco, están encargados también de la recaudación de ese segundo dividendo y de anotarla en los recibos provisionales, los Sres. Consejeros y Accionistas siguientes:

- En Ponce, Don Carlos Armstrong
- En Yauco, Don Antonio Matthey Liveras
- En Mayagüez, Don Francisco Banes
- En Arecibo, Don Gregorio Lecesma
- En Lares, Don Pablo Vilella
- En Humacao, Don Rodolfo L. Perez
- En Vieques, Don José Benitez Guzmán
- En Caguas, Don Marcelino Solá
- En Guayama, Sres. Amorós Hermanos
- En Utuado, Don Juan Casellas
- En Yabucoa, Don Cristóbal Vallecillo
- En San Germán, Don Tomás Quiñones
- En Manatí, Don Fidel Benero
- En Vega-baja, Sres. Sucesores de Sobrino y C^a
- En Ciales, Don Lorenzo Joy

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Puerto Rico, Octubre 31 de 1894. — El Secretario, Salvador Fulladosa — Vº Rº — El Director Gerente Provisional, Julián E. Blanco. 3-3

Situación en 31 de Octubre de 1894.

ACTIVO.		Pesos	Ots
Existencia en la manual.		786.64	
Caja. Depósito provisionalmente en el Banco Español.		71348.53	72135 17
Cartera.—Documentos por cobrar hasta 6 meses.		21440	
Accionistas.		360000	
Prima de emisión.		120000	
Acciones por emitir.		1800000	
Valores en garantía.		67900	
Préstamos agrícolas.		14400	
Préstamos hipotecarios á plazos cortos.		7000	
Créditos garantizados.		15750	
Acciones en depósitos.		23600	
Gastos de instalación.		1645 67	
Gastos generales.		2275 31	
Mobiliario.		1785 75	
		2507931	90

PASIVO.

Capital.	2400000
Acreedores por valores en garantía.	67900
Depositantes de acciones.	23600
Cuentas corrientes.	10285 32
Intereses.	1371 58
Depósitos.	4775
	2507931 90

Puerto-Rico, Octubre 31 de 1894.—El Presidente, P. S., Julián E. Blanco. — El Director Gerente provisional, Julián E. Blanco. — El Contador, Vicente Antonetti. 3-1

Junta Provincial de Registros y Amillaramientos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

PRESIDENCIA.

Habiendo sufrido un error en la publicación de la Cartilla de evaluación al consignar las cantidades correspondientes al Cacao, he dispuesto se reproduzca la citada Cartilla despues de hecha la rectificación consiguiente, á la cual han de referirse las Comisiones Municipales en sus operaciones.

Puerto-Rico, 5 de Noviembre de 1894.—El Presidente, Salvador Bayona. [1805]

ISLA DE PUERTO-RICO

Cartilla de Evaluación ó sea cuenta de gastos y productos de las tierras que se conocen, según sus respectivas calidades y cultivos, comprensiva además de los rendimientos y utilidades de todos los ganados existentes en la Provincia.

Clase de cultivo á que están destinadas las tierras	Cualidad de las mismas	Producto total		Bajas por gastos de cultivo		Producto líquido
		Ps. C.	Ps. C.	Ps. C.	Ps. C.	
Una hectarea á caña.....	1ª	330	251	79		
	2ª	25	242	41		
	3ª	21	197	21		
Una hectarea á café.....	1ª	258 25	125 25	133		
	2ª	206 60	100 60	106		
	3ª	154 95	74 95	80		
Una hectarea á tabaco...	1ª	32	237	85		
	2ª	241	198	4		
	3ª	16	139	22		
Frutos menores						
Una hectarea á plátanos, arroz y maíz.....	1ª	106 8	64 82	42		
	2ª	86 05	64 05	4		
	3ª	63 43	51 43	12		
Una hectarea á habichues, frijoles y otros granos, batatas, y otros tuberculos y yuca.....	1ª	89 9	54 92	35		
	2ª	56 4	38 48	18		
	3ª	30 54	20 54	10		
Otros cultivos						
Una hectarea á cocoteros.	Una	171	80	91		
Una id. á Palmas de yagua.	Id.	71	44	27		
Una id. á Naranjes y otros frutales.....	Id.	111	38	73		
Una id. á cacao.....	1ª	258 25	125 25	133		
	2ª	206 60	100 60	106		
	3ª	154 95	74 95	80		
Una id. á Amajagua, Pitiz, Magney y demás plantas filamentosas.....	Una	58	42	16		
	Una id. á Piñas.....	Una	239	144	95	
	Pastos					
Una hectarea á pastos naturales.....	1ª	6	48	1		
	2ª	35	28	7		
	3ª	11	7	2		
Una hectarea á pastos artificiales.....	1ª	96	72	18		
	2ª	5 5	42	10 30		
	3ª	15	1	3		
Otros aprovechamientos						
Una hectarea á Montes.....	1ª	100	80	20		
	2ª	70	56	14		
	3ª	55	44	11		
Una hectarea á Malezas.....	1ª	15	12	3		
	2ª	10	8	2		
	3ª	5	4	1		

RIQUEZA PECUARIA

Cada cabeza de Ganado vacuno á la labor.....	75	70	5
Id. id. id. á granjería.....	90	84	6
Id. id. id. Caballar á la labor.....	90	84	6
Id. id. id. á granjería.....	105	98	7
Id. id. id. Mular á la labor.....	90	84	6
Id. id. id. Asnal.....	60	54	4
Id. id. id. Cabrio.....	15	16 50	1 20
Id. id. id. Lanar.....	15	14	1
Id. id. id. de Cerros.....	37	35 50	2 50

Puerto-Rico, 22 de Octubre de 1894.—El Presidente, Salvador Bayona. [1806]

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.

SECRETARIA DE GOBIERNO

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 8 de Mayo último, ha dispuesto se publiquen en la GACETA OFICIAL de esta Isla, las relaciones que á continuación se expresan, de los Registros de la Propiedad de este territorio, referentes á las instancias presentadas en dichas oficinas para la traslación de asientos de los libros antiguos á los modernos á que se contrae el párrafo 3º del artículo 449 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, á fin de que en el término de cinco días, contados desde dicha publicación, puedan los interesados hacer las reclamaciones de inclusión, que por cualesquiera omisión sean pertinentes, justificándolo por medio del recibo que de las instancias le otorgan los registradores á los que lo solicitan, y cuyos recibos no tendrán eficacia alguna espirando dicho plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Octubre de 1894.—El Secretario del Gobierno, José M^a Velez.

Registro de la propiedad de San Germán

Relación de las instancias ingresadas en este Registro de la Propiedad hasta el día 5 del actual solicitando las traslaciones de asientos de los antiguos libros á los modernos, cuya traslación aún no se había verificado en esa fecha con expresión de los nombres de los solicitantes y derechos que pretenden inscribir, según lo determina el párrafo 3º del artículo 449 del Reglamento, subsanado en ella las deficiencias que se notan en la relación remitida el día 6 del corriente respecto al número de orden y expresión clara determinada y concreta de las solicitudes ó instancias presentadas, en cumplimiento de lo que ordena el Ilmo. Sr. Presidente de la Real Audiencia de esta Isla en comunicación número 1895 dirigida con fecha 8 del actual mes al Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad, Delegado de la Presidencia, devolviendo la relación de referencia para tal subsanación.

185. Una instancia presentada por Don Manuel D. Caneja, Colector general de vacantes y del Ilmo. Cabildo Catedral, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 250 pesos á favor de Capellanías reconocido por Don Juan Ramirez de Arellano en el año 1793, sobre la estancia en Cabo-rojo, sitio de Sabana-grande, propiedad hoy de Don Manuel Fajardo Bellis que forma parte de la hacienda "San Carlos."

186. Una instancia presentada por el mismo Sr. Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 250 pesos españoles, á favor del Monasterio de Carmelitas, figurando Don Felipe Ramirez de Arellano en San Germán con dicho capital y su esposa, sobre una estancia en San Germán, sitio de la Bajura de Sabana-grande, según escritura de 20 de Agosto de 1877.

187. Una instancia presentada por el propio Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 60 pesos, sobre la estancia en Cabo-rojo, á favor de Capellanías, reconocido por Don Francisco Acosta en 1879.

188. Una instancia presentada por el mismo Sr. Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 250 pesos de Capellanías, reconocido por Don Dámaso Ramirez y su esposa, sobre la hacienda "San Carlos," propiedad hoy de Don Narciso Oler y Don Narciso Deaotén.

189. Una instancia presentada por el referido Don Manuel D. Canejas, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 500 pesos, á favor de Capellanías, sobre la hacienda "Acacia," sitio de San Fernando, propiedad hoy de la sucesión de Don Salvador Mestre, que había reconocido Don Antonio Cabasa.

190. Una instancia presentada por el citado Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 300 pesos, á favor de Capellanías sobre la estancia en Cabo-rojo nombrada "Concepción," barrio de Miradero, propiedad hoy de Don Francisco Cintrón y Gimenez, reconocido por Don Juan Sandoval Méndez con poder de Don Juan Salomón Cintrón en 1859.

191. Una instancia presentada por dicho Sr. Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 260 pesos de Capellanía vacante, sobre 5 cuerdas de terreno, casa y establecimientos en la hacienda "Beatriz," propiedad hoy de la sucesión de Don Manuel de Jesús Ramirez, reconocido por éste.

192. Una instancia presentada por el mismo, solicitando la traslación de un asiento relativo á un capital á censo de 100 pesos españoles á favor de Capellanías, reconocido por Don Vicente Gonzalez, anotado en 1798, sobre la estancia en Cabo-rojo, sitio de las Varas, propiedad hoy de Don Federico Delgado y Font.

193. Una instancia presentada por el citado Sr. Caneja, solicitando la traslación de un asiento relativo á un censo de 100 pesos españoles á favor de Capellanías, reconocido por Don Vicente Gonzalez que fundó Don Juan Rodriguez sobre una estancia en Cabo-rojo, sitio Quebrada de Vara, propiedad hoy de Don Agustin Catelló.

194. Una instancia presentada por Don Carlos